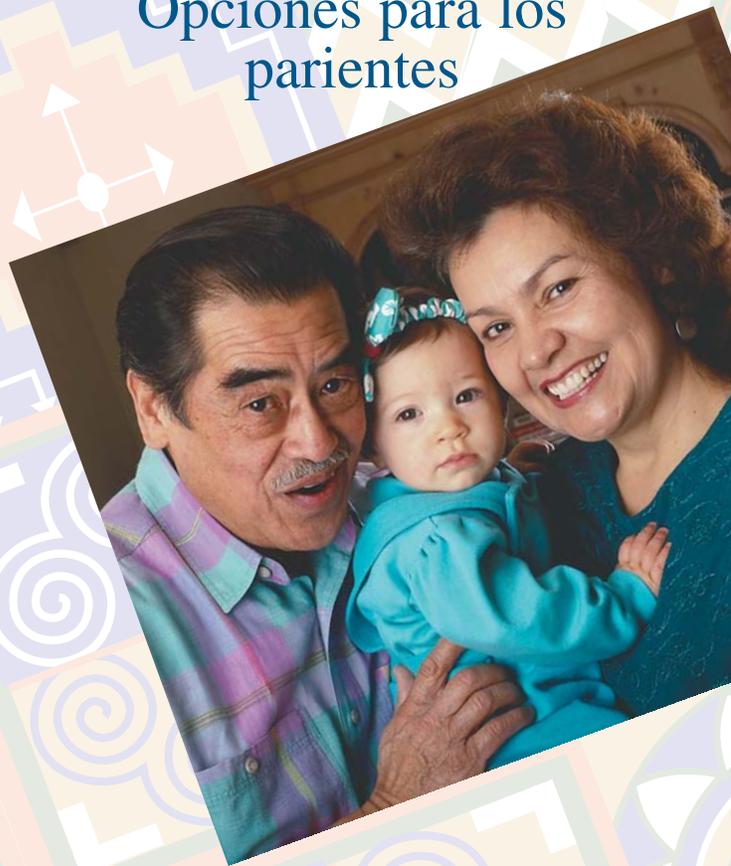


**Darle un hogar
permanente
a un niño**

Opciones para los
parientes



Una familia permanente y un hogar estable son muy importantes para el desarrollo de un niño. Tomar la decisión de dar a un niño un hogar permanente es muy importante y muy personal. Si usted cuida o si está pensando en cuidar a un niño que es su pariente y que está en el sistema de cuidado de crianza temporal, esta decisión es todavía más importante.

Este folleto le explicará algunas de las diferencias principales entre la adopción, la tutela, y el cuidado de crianza temporal. Esperamos que le ayude a entender las opciones que tiene un pariente del niño que **no puede regresar a vivir con sus padres de una manera segura.**

Plan para un hogar permanente

En un hogar permanente, un niño recibe amor, protección, estabilidad y algo que todos necesitamos en nuestras vidas: una sensación de que somos aceptados y que pertenecemos a un hogar. Cuando un niño no puede regresar a vivir con ninguno de sus padres, es importante que se tome una decisión sobre dónde deberá vivir el niño permanentemente. Para los parientes, esto con frecuencia es una decisión emocionalmente difícil. La necesidad de un niño de tener un hogar permanente puede crear conflictos con la lealtad que los miembros de la familia se tienen unos a otros. Cuando es un asunto familiar, el hacer un plan para un hogar permanente para el niño puede ser un proceso complicado.



Los parientes, padres, y trabajadores sociales, tienen que tomar en cuenta muchas cosas al hacer este plan:

- ◆ Las necesidades y deseos del niño.
- ◆ Los deseos de los parientes.
- ◆ Los deseos de los padres.
- ◆ La recomendación de los servicios sociales.
- ◆ Los requisitos de la ley.

Finalmente, la corte tiene que estar de acuerdo en que el plan es lo mejor para cumplir con las necesidades del niño. La adopción o la tutela dan más seguridad a un niño que el seguir bajo el cuidado de crianza temporal. Cuando un niño necesita un hogar permanente, las mejores opciones son la adopción o la tutela – cuando se pueden lograr de una manera segura.

Opciones para los parientes

Las opciones legales para un hogar permanente se limitan a la adopción o la tutela. Sin embargo, las opciones para los parientes son diferentes a las opciones que tienen las personas que no tienen ningún parentesco con el niño.

Bajo cualquiera de estas opciones, es posible que los parientes puedan seguir recibiendo asistencia financiera. Sin embargo, la cantidad podría ser diferente, dependiendo de la familia en particular y de las circunstancias del niño.

A largo plazo, la adopción o la tutela satisfacen de una mejor manera las necesidades de estabilidad y seguridad del niño en comparación al cuidado de crianza temporal. Sin embargo, algunos parientes o niños necesitan del apoyo continuo de los servicios sociales que se ofrecen para el cuidado de crianza temporal. Para más información sobre cómo permanecer en el cuidado de crianza temporal, por favor vea la página 10.



Adopción para parientes

Cuando un niño es adoptado por sus parientes, el niño puede mantener contacto con su familia, lo cual es importante. La adopción también significa que los derechos y las responsabilidades legales de los padres se transfieren a los parientes adoptivos. La adopción da al pariente toda la autoridad y la responsabilidad de los padres, a fin de que el pariente pueda cuidar al niño sin la supervisión de la corte ni de servicios sociales.

Los padres pueden dar su permiso voluntariamente para que se adopte al niño o un niño puede ser adoptado en contra de los deseos de sus padres si es lo mejor para el niño.

Lo siguiente aplicará si usted, como pariente, decide adoptar:

- ◆ La agencia hará una evaluación para asegurarse de que usted puede ofrecerle al niño un hogar sano y seguro.
- ◆ Usted podría ser elegible para recibir pagos del Programa de Asistencia para Adopciones (*Adoption Assistance Program – AAP*) y beneficios de Medi-Cal (Programa de Asistencia Médica de California). Frecuentemente, el pago del AAP es igual al pago del cuidado de crianza temporal. Como las necesidades de cada familia varían, usted debe hablar con su trabajador social para asegurarse. (Vea las páginas 8 y 9 para más información.)



- ◆ Usted tendrá toda la autoridad y responsabilidad sobre el niño. Servicios sociales y la corte no se involucrarán más.
- ◆ Una vez que un niño bajo cuidado de crianza temporal es adoptado por su pariente, el caso de cuidado de crianza temporal se cierra. Debido a que el niño ya no está bajo el sistema de cuidado de crianza temporal, los trabajadores sociales ya no visitarán el hogar para proporcionar supervisión.
- ◆ Posiblemente usted quiera asegurarse de que los padres estén enterados de que pueden seguir teniendo una relación con el niño aún después de la adopción. La ley permite a los parientes que han adoptado, si lo desean, que lleguen a un arreglo por escrito que indique la clase de contacto con los padres o que otros parientes pueden tener después de la adopción. A este acuerdo se le conoce en inglés como *“Postadoption Contact Agreement”* (acuerdo sobre el contacto después de la adopción) **antes a este acuerdo se le conocía como *“Kinship Adoption Agreement”***. Este acuerdo será vigente después de finalizar la adopción.
- ◆ Los beneficios del Seguro Social, la cobertura de seguro, y los derechos a herencia están asegurados por medio de los padres adoptivos.
- ◆ Una vez que se realiza una adopción, la corte casi nunca la anula.



Tutela para parientes

Un tutor legal es una persona que la corte nombra para que cuide a un niño hasta que el niño cumpla 18 años de edad. Si usted decide ser el tutor legal de un niño, la corte le dará el derecho de tomar la mayoría de las decisiones sobre el niño.

Un tutor legal no es el padre legal del niño. La tutela no da al tutor legal todos los derechos legales y responsabilidades de los padres como se hace en una adopción. La corte puede tomar decisiones sobre la tutela, aunque los padres no estén de acuerdo.

Como pariente y tutor legal, lo siguiente aplicará a usted:

- ◆ La agencia hará una evaluación para asegurarse de que usted puede darle al niño un hogar sano y seguro.
- ◆ Es posible que reúna los requisitos para recibir pagos del Programa de Asistencia para Parientes que Son los Tutores Legales de un Menor (*Kinship Guardianship Assistance Payment – Kin-GAP*) y beneficios de Medi-Cal para el niño hasta que el niño cumpla 18 ó 19 años de edad, si ha vivido con usted durante 12 meses o más. El pago disponible es el mismo que el pago por el cuidado de crianza temporal del Estado. (Vea las páginas 8 y 9 para más información.)



- ◆ Si usted llega a ser el tutor legal de un niño, pero la corte no cierra el caso, el niño continuará recibiendo su pago de cuidado de crianza temporal, y usted seguirá teniendo la supervisión del trabajador social y de la corte.
- ◆ Una vez que llegue a ser el tutor legal de un niño, se cierra el caso de cuidado de crianza temporal, a menos que el niño continúe necesitando servicios de cuidado de crianza temporal del condado. Si el niño deja el sistema de cuidado de crianza temporal, los trabajadores sociales ya no visitarán el hogar para proporcionar supervisión y apoyo.
- ◆ La corte continúa involucrada con el niño y el tutor legal, aunque mucho menos que cuando el niño estaba en el cuidado de crianza temporal. Es posible que la corte proporcione instrucciones sobre las visitas entre los padres y el niño. (Vea la página 13.)
- ◆ En cualquier momento, los padres pueden oponerse a la tutela ante la corte. Además, puesto que la tutela no transfiere al tutor legal los derechos y responsabilidades legales hacia el niño, hay ciertas limitaciones sobre la autoridad del tutor legal.
- ◆ Los beneficios del Seguro Social, beneficios de jubilación, la cobertura de seguro, y los derechos de herencia tienen reglas diferentes sobre cómo se aplicarían a un niño bajo tutela. Usted necesita obtener más información de la agencia específica si tiene preguntas sobre esto.



Comparación de las opciones

	Adopción de pariente
Los derechos y responsabilidades legales hacia el niño se transfieren al pariente que adopta	Sí
El pariente toma decisiones por el niño	Sí
El pariente tiene control sobre las visitas con los padres	Todo
El niño permanecerá en el sistema de cuidado de crianza temporal	No
Un pago y Medi-Cal están disponibles para el niño	Sí



n tes	Tutela de parientes	Sistema del cuidado de crianza temporal
	No	No
	La mayoría	Algunas
	Algo	Ninguno
	Tal vez	Sí
	Sí	Sí

Comparación de beneficios

	AAP	Kin-GAP	Pago por cuidado de crianza temporal
Cantidad	Varía	El pago es fijo de acuerdo a la edad	El pago es fijo de acuerdo a la edad
Asignación por necesidades especiales	Disponible en la mayoría de los condados; varía de acuerdo al condado	Incluido si el niño era elegible mientras estaba bajo cuidado de crianza temporal	Disponible en la mayoría de los condados
Medi-Cal	Incluido	Incluido	Incluido
Asignación para ropa	Ninguna	Varía de acuerdo al condado	Varía de acuerdo al condado
Edad máxima	Hasta que el niño cumpla 18; se puede extender hasta los 21 años de edad si el niño tiene una discapacidad	Hasta que el niño cumpla 18; hasta los 19 si el niño está en la escuela y puede graduarse	Hasta que el niño cumpla 18; hasta los 19 si el niño está en la escuela y puede graduarse
Programa de Vida Independiente	Sí, si se adopta al niño a los 16 años de edad o más	Sí	Sí
Nueva evaluación	Por lo menos cada dos años	Cada año	Cada seis meses
Cierre del caso de cuidado de crianza temporal	Sí	Sí	No

¿Qué es el Programa de Pagos de Asistencia para Parientes que Son los Tutores Legales de un Menor (Kin-GAP)?

Kin-GAP es un programa que crea la opción de una colocación permanente de un niño bajo crianza temporal con un pariente. Los pagos mensuales y la cantidad anual para ropa son los mismos que para el cuidado de crianza temporal. Si un niño está recibiendo un incremento por cuidado especializado antes de ser transferido a Kin-GAP, este incremento continuará.

Para ser elegible para Kin-GAP, se tiene que cumplir con las siguientes condiciones:

- Usted ha estado cuidando al niño al menos 12 meses consecutivos inmediatamente antes de que se establezca la tutela.
- Usted ha sido evaluado como la colocación permanente más apropiada para el niño.
- El niño está listo para dejar el sistema de crianza temporal.
- Usted tiene la tutela legal del niño.

¿Es una opción el permanecer en el cuidado de crianza temporal?

El permanecer en el cuidado de crianza temporal es una opción sólo si la adopción o tutela no está disponible. Cuando un niño vive en un hogar de crianza temporal con sus parientes, la corte y el departamento de servicios sociales siguen siendo responsables de él. Esto quiere decir que trabajadores sociales tienen que visitarles regularmente a usted y al niño. La corte sigue supervisando las decisiones sobre el niño y evalúa regularmente el lugar en que vive el niño. A algunos parientes les gusta este apoyo, a otros no.

Si un pariente es el padre de crianza temporal y ya no puede ni quiere cuidar al niño, el departamento de servicios sociales recomienda a la corte qué hacer con respecto al futuro cuidado del niño.

Algunas veces, los niños que están bajo el cuidado de crianza temporal con sus parientes van de casa en casa. Los niños pierden la estabilidad y la seguridad cuando esto sucede y a veces se sienten rechazados. En algunos casos, el pariente que es el padre de crianza temporal le pide al trabajador social que mueva al niño debido a su comportamiento. Esto aumenta la inestabilidad e inseguridad del niño. Por esta razón, el compromiso que acepta el pariente y su habilidad de poder brindar un hogar permanente es de suma importancia para que el niño se sienta seguro y a salvo.



Preguntas, preguntas y más preguntas

¿Recibiré ayuda financiera?

Los parientes que adoptan, los que se convierten en tutores legales o los que brindan cuidado de crianza temporal, normalmente reciben pagos y los beneficios de Medi-Cal para los niños.

Los parientes que adoptan pueden recibir beneficios a través del Programa de Asistencia para Adopciones (*Adoption Assistance Program – AAP*).

Los tutores legales pueden recibir pagos a través de varios programas, incluyendo el Programa de Pagos de Asistencia para Parientes que son los Tutores Legales de un Menor (*Kinship Guardianship Assistance Payment Program-Kin-GAP*).

Los padres de crianza temporal pueden recibir beneficios de varios programas.

¿Es igual la cantidad del pago para la adopción, la tutela, y el cuidado de crianza temporal?

La respuesta a esta pregunta es complicada, y varía en cada caso. Cada opción tiene diferentes limitaciones. Para obtener información sobre su caso, comuníquese con la trabajadora social de su niño.

¿Qué decisiones podré tomar para el niño?

Como pariente que adopta, usted se convierte en el padre legal del niño y podrá tomar todas las decisiones para el niño.

Como tutor legal, podrá tomar la mayoría de las decisiones para el niño. Sin embargo, la corte sigue siendo la autoridad final.

Como padre de crianza temporal, podrá tomar decisiones de la vida diaria. Sin embargo, servicios sociales y la corte tomarán las decisiones mayores sobre el niño tales como el lugar en donde el niño vive, qué tipo de cuidado necesita, etc.



¿Necesito cambiar el apellido del niño que adopte?

Cambiar el nombre del niño es una opción, no es un requisito. Es una decisión que usted y su niño deben tomar.

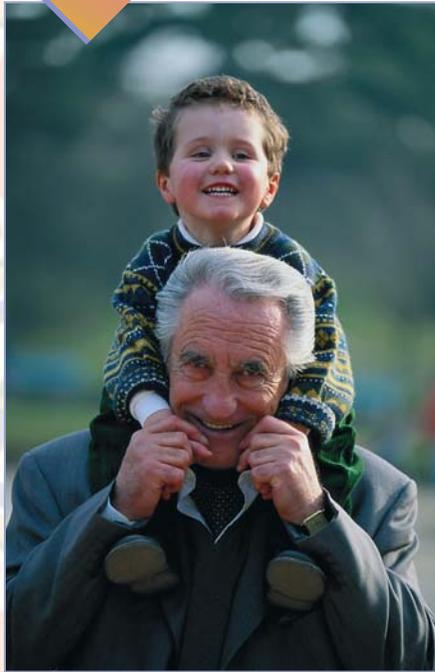
¿Necesito un abogado para adoptar o convertirme en el tutor legal del niño que cuido?

Los parientes frecuentemente completan la adopción ellos mismos o es posible que el trabajador social pueda ayudarle a encontrar servicios legales gratuitos o a bajo costo.

La tutela a través de las cortes juveniles no requiere ninguna clase de acción legal de los parientes.

¿Es caro adoptar?

No. En muchos de los casos, es posible que a los parientes no se les requiera pagar ciertas cuotas. Hay asistencia disponible para ayudarle a pagar cuotas que no se pueden dispensar. Además, está disponible un crédito en los impuestos federales sobre los ingresos (*Federal Income Tax Credit*).



¿Cuánto control tendré sobre la relación entre el niño y sus padres?

Como pariente que adopta, usted tiene todos los derechos y responsabilidades legales sobre el niño. Esto incluye el decidir con quien el niño tiene contacto. Usted puede tomar la decisión de indicar la clase de contacto que habrá en el futuro entre usted y los padres del niño u otros parientes especiales. Esto se puede hacer por medio del acuerdo que se conoce en inglés como “*Postadoption Contact Agreement*” (acuerdo sobre el contacto después de la adopción) (vea la página 5 para obtener más información). Esto puede ser un beneficio para las familias. Sin embargo, el tener dicho acuerdo es su decisión.

Como tutor legal, usted tendrá la mayoría del control sobre las visitas y el contacto. Sin embargo, la corte puede ordenar que el niño tenga contacto con sus padres.

Como padre de crianza temporal de un pariente, usted tiene que seguir las guías y órdenes que los trabajadores sociales y la corte le den sobre las visitas y el contacto entre el niño y sus padres.

¿Puedo adoptar más adelante?

Sí. El tutor legal de un niño que ya no está bajo el cuidado de crianza temporal puede decidir más tarde adoptar a ese niño. Si es así, él tutor legal deberá comunicarse con servicios sociales y pedirles su ayuda para la adopción.

Si algo me pasa a mí, ¿qué pasará con el niño?

Si usted adopta a un niño que es su pariente, usted y su familia hacen los arreglos para el cuidado del niño.

Si usted es un padre de crianza temporal a cargo de un niño que es su pariente o tiene la tutela, servicios sociales y la corte deciden dónde vivirá el niño.



¿Me pueden forzar a adoptar al niño que cuido?

No. La adopción es un acto de amor que significa un gran compromiso con un niño. Cuando usted adopta, se convierte en el padre legal. Recomendamos la adopción porque es la opción más permanente para un niño. **Nadie puede forzarlo a adoptar.** Usted elige si quiere hacerlo. Si la preferencia de un pariente que cuida a un niño es la tutela legal en vez de la adopción debido a otra circunstancia que no incluye que no quiere aceptar la responsabilidad legal o financiera del niño, esto no constituye la única base para recomendar que se le quite al niño al pariente con el propósito de colocarlo en adopción.

Sin embargo, la corte y el trabajador social también tienen que considerar lo que más necesita el niño para tener un futuro permanente, estable y seguro. Si usted y servicios sociales no pueden llegar a un acuerdo, ambos pueden presentar sus puntos de vista en la corte. Entonces, la corte decidirá el futuro del niño.

¿Qué pasa si decido que no puedo cuidar al niño permanentemente?

Por varias razones, algunas personas no creen que pueden cuidar a un niño que es su pariente durante el tiempo que lo necesita hasta que el niño cumpla los 18 años de edad. Después de considerar sus habilidades y su situación, ésta puede ser una decisión muy apropiada. Sin embargo, esta decisión se tiene que tomar lo más pronto posible para poder ofrecer al niño un hogar permanente y estable.

Quizás otro pariente pueda ofrecerle al niño un hogar permanente. Si no es así, la agencia, tal vez, podría encontrar un hogar adoptivo para el niño donde usted pueda continuar teniendo una relación con el niño y la familia adoptiva. Hable con su trabajador social sobre cómo arreglar este asunto.



¿Qué servicios están disponibles si mi niño necesita ayuda?

El Programa de Servicios de Apoyo para Parientes que Cuidan de Otros Miembros de su Familia (*Kinship Support Services Program - KSSP*) proporciona servicios de apoyo a los parientes que cuidan a niños en su hogar. El KSSP también proporciona servicios a los parientes que se hayan convertido permanentemente en tutores legales o padres adoptivos de niños que anteriormente eran dependientes. La meta de este programa es fortalecer más la habilidad de la familia para mantener un ambiente de apoyo y estable para el niño bajo su cuidado.

Los condados que tienen KSSP proporcionan servicios que pueden incluir:

- Administración de casos
- Administración en lo relacionado a la salud
- Actividades de recreación para la familia y los jóvenes
- Grupos de apoyo
- Seminarios educacionales
- Apoyo para jóvenes de 16-21 años de edad sobre habilidades para una vida independiente
- Tutores y abogacía educacional
- Servicios de asesoramiento
- Conferencias para familias
- Descanso temporal
- Clínicas para lo relacionado a la tutela
- Información y abogacía

Para más información acerca de la disponibilidad del KSSP en su área, vaya a la página web: <http://www.childsworld.ca.gov/res/pdf/KinshpList.pdf> o comuníquese con el departamento local de servicios sociales.

Cada niño y cada familia son únicos y cada condado ofrece diferentes servicios disponibles para ayudar. Cuando su niño necesite ayuda, usted puede comunicarse con la agencia que era responsable del niño cuando estaba bajo el cuidado de crianza temporal. Esa agencia puede ayudarlo a identificar los servicios locales de asistencia para usted y su niño.





¿A dónde puedo ir para obtener más información?

El propósito de este folleto es ayudarle a usted y a su familia a decidir qué es lo mejor para el niño. Esperamos que la información le ayude a entender sus opciones cuando considere darle un hogar permanente a un niño que es su pariente. También esperamos que usted comparta esta información con los miembros de la familia y que le haga preguntas adicionales al trabajador social del niño, para que pueda tomar una decisión que sea la mejor para usted y para el niño que es su pariente.



STATE OF CALIFORNIA
(ESTADO DE CALIFORNIA)

HEALTH AND HUMAN SERVICES AGENCY
(SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS)

CALIFORNIA DEPARTMENT OF SOCIAL SERVICES
(DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE CALIFORNIA)

PUB 344 (SP) (7/09)